

|                                                                                                               |                                                    |          |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------|---------------|
| <br>GOBERNACIÓN<br>DE NARIÑO | ACTOS ADMINISTRATIVOS Y<br>COMUNICACIONES ESCRITAS | Código   | M03.01.F03    |
|                                                                                                               |                                                    | Página   | Página 1 de 3 |
|                                                                                                               |                                                    | Versión  | 6.0           |
|                                                                                                               |                                                    | Vigencia | 15/01/2024    |

RESOLUCIÓN Nro. 4761  
( 11 SEP 2026 )

Por la cual se aclara la resolución No. 4295 del 18 de agosto de 2026, por medio de la cual se concedió la licencia por enfermedad común y se realizó un nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el día 18 de agosto de 2026, se expidió la Resolución No. 4295, por medio de la cual se concedió la licencia por enfermedad común, al (la) señor(a) MARTHA ELIANA LOPEZ ORTIZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1087642872, quien se desempeña como docente de aula en el área de Humanidades y lengua castellana en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA INGA DE APONTE - INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA INGA DE APONTE SEDE ÚNICA del municipio de EL TABLON DE GOMEZ (N), por el término de 30 día(s), comprendidos entre el 08 de agosto al 06 de septiembre de 2026 y se realizó un nombramiento al (la) señor(a) ERWIN ANDRES PAZ YELA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1087647699, como docente de aula en el área de Humanidades y lengua castellana en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA INGA DE APONTE - INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA INGA DE APONTE SEDE ÚNICA del municipio de EL TABLON DE GOMEZ (N), por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el 06 de septiembre de 2026, fecha en que termina la incapacidad médica del (a) señor(a) MARTHA ELIANA LOPEZ ORTIZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1087642872.

Que, en dicha resolución por errores formales se digitó:

En la parte considerativa:

"Según certificación de incapacidad No. 508361, expedida por la entidad FOMAG, se concede incapacidad por enfermedad común al (la) señor(a) MARTHA ELIANA LOPEZ ORTIZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1087642872, quien se desempeña como docente de aula en el área de Humanidades y lengua castellana en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA INGA DE APONTE - INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA INGA DE APONTE SEDE ÚNICA del municipio de EL TABLON DE GOMEZ (N), por el término de 30 día(s), comprendidos entre el 08 de agosto al 06 de septiembre de 2026."

En el Resuelve:

"ARTÍCULO 1º. Conceder la licencia por enfermedad común, al (la) señor(a) MARTHA ELIANA LOPEZ ORTIZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1087642872, quien se desempeña como docente de aula en el área de Humanidades y lengua castellana en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA INGA DE APONTE - INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA INGA DE APONTE SEDE ÚNICA del municipio de EL TABLON DE GOMEZ (N), por el término de 30 día(s), comprendidos entre el 08 de agosto al 06 de septiembre de 2026."

"ARTÍCULO 2º. Nombrar al (la) señor(a) ERWIN ANDRES PAZ YELA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1087647699, como docente de aula en el área de Humanidades y lengua castellana en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA INGA DE APONTE - INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA INGA DE APONTE SEDE ÚNICA del municipio de EL TABLON DE GOMEZ (N), por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el 30 día(s), comprendidos entre el 08 de agosto al 06 de septiembre de 2026, fecha en que termina la incapacidad médica del (a) señor(a) MARTHA ELIANA LOPEZ ORTIZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1087642872."

|                                                                                                               |                                                            |          |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|----------|---------------|
| <br>GOBERNACIÓN<br>DE NARIÑO | <b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y<br/>COMUNICACIONES ESCRITAS</b> | Código   | M03.01.F03    |
|                                                                                                               |                                                            | Página   | Página 2 de 3 |
|                                                                                                               |                                                            | Versión  | 6.0           |
|                                                                                                               |                                                            | Vigencia | 15/01/2024    |

Siendo lo correcto en la parte considerativa:

"Según certificación de incapacidad No. 508361, expedida por la entidad FOMAG, se concede incapacidad por enfermedad común al (la) señor(a) MARTHA ELIANA LOPEZ ORTIZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1087642872, quien se desempeña como docente de aula en el área de Humanidades y lengua castellana en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA INGA DE APONTE - INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA INGA DE APONTE SEDE ÚNICA del municipio de EL TABLON DE GOMEZ (N), por el término de 30 día(s), comprendidos entre el **05 de agosto al 03 de septiembre de 2026.**"

Siendo lo correcto en el Resuelve:

"ARTÍCULO 1°. Conceder la licencia por enfermedad común, al (la) señor(a) MARTHA ELIANA LOPEZ ORTIZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1087642872, quien se desempeña como docente de aula en el área de Humanidades y lengua castellana en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA INGA DE APONTE - INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA INGA DE APONTE SEDE ÚNICA del municipio de EL TABLON DE GOMEZ (N), por el término de 30 día(s), comprendidos entre el **05 de agosto al 03 de septiembre de 2026.**"

"ARTÍCULO 2°. Nombrar al (la) señor(a) ERWIN ANDRES PAZ YELA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1087647699, como docente de aula en el área de Humanidades y lengua castellana en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA INGA DE APONTE - INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA INGA DE APONTE SEDE ÚNICA del municipio de EL TABLON DE GOMEZ (N), por el periodo comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el 30 día(s), comprendidos entre el **05 de agosto al 03 de septiembre de 2026**, fecha en que termina la incapacidad médica del (a) señor(a) MARTHA ELIANA LOPEZ ORTIZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1087642872."

Que, el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece:

**ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que, por tratarse de meros errores formales que no modifican el sentido de la determinación este Despacho:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. ACLARAR** los errores formales contenidos en el considerando de la Resolución No. 4295 del 18 de agosto de 2026, expuestos en la parte motiva de la presente, por las razones ya referidas.

**ARTÍCULO 2°.** Considerando lo anterior se realizan los siguientes ajustes a la resolución No. 4295 del 18 de agosto de 2026, quedará así:

"Según certificación de incapacidad No. 508361, expedida por la entidad FOMAG, se concede incapacidad por enfermedad común al (la) señor(a) MARTHA ELIANA LOPEZ ORTIZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1087642872, quien se desempeña como docente de aula en el área de Humanidades y lengua castellana en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA INGA DE APONTE - INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA INGA DE APONTE SEDE ÚNICA del municipio de EL TABLON DE GOMEZ (N), por el término de 30 día(s), comprendidos entre el **05 de agosto al 03 de septiembre de 2026.**"

"ARTÍCULO 1°. Conceder la licencia por enfermedad común, al (la) señor(a) MARTHA ELIANA LOPEZ ORTIZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1087642872, quien se desempeña como docente de aula en el área de Humanidades y lengua castellana en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA INGA DE APONTE - INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA INGA DE APONTE SEDE ÚNICA del municipio de EL TABLON DE GOMEZ (N), por el término de 30 día(s), comprendidos entre el **05 de agosto al 03 de septiembre de 2026.**"

|                                                                                                               |                                                            |          |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|----------|---------------|
| <br>GOBERNACIÓN<br>DE NARIÑO | <b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y<br/>COMUNICACIONES ESCRITAS</b> | Código   | M03.01.F03    |
|                                                                                                               |                                                            | Página   | Página 3 de 3 |
|                                                                                                               |                                                            | Versión  | 6.0           |
|                                                                                                               |                                                            | Vigencia | 15/01/2024    |

"ARTÍCULO 2°. Nombrar al (la) señor(a) ERWIN ANDRES PAZ YELA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1087647699, como docente de aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA INGA DE APONTE - INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA INGA DE APONTE SEDE ÚNICA del municipio de EL TABLON DE GOMEZ (N), por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el 30 día(s), comprendidos entre el **05 de agosto al 03 de septiembre de 2026**, fecha en que termina la incapacidad médica del (a) señor(a) MARTHA ELIANA LOPEZ ORTIZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1087642872."

ARTÍCULO 3° Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: [erwin.pazy@gmail.com](mailto:erwin.pazy@gmail.com) – Celular: 3147458039.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA INGA DE APONTE SEDE ÚNICA del municipio de EL TABLON DE GOMEZ (N), el contenido de la presente resolución a la siguiente dirección: [ie.inga.aponte.tablon@sednarino.gov.co](mailto:ie.inga.aponte.tablon@sednarino.gov.co)

ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

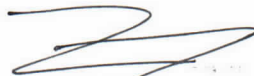
ARTÍCULO 6°. Remítase copia de la presente Resolución a las oficinas de Recursos Humanos, Hojas de vida y Nómina de la Secretaria de Educación Departamental para lo de su competencia y fines pertinentes.

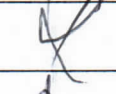
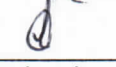
ARTÍCULO 7°. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

11 SEP 2026

Dado en San Juan de Pasto, a los

  
ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN  
Secretario de educación departamental de Nariño

|                                                                                                                                                                                                                      |            |                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia<br>Subsecretario Administrativo y Financiero                                                                                                                                 |            |  |
| Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos<br>Profesional Universitario de Recursos Humanos                                                                                                                             | 03/09/2026 |  |
| Revisó: Isabel Cristina Santacruz L<br>Profesional Universitario G4                                                                                                                                                  |            |  |
| Proyectó: Francisco Javier Pérez Hernández<br>Apoyo de Recursos Humanos                                                                                                                                              | 03/09/2026 |  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma |            |                                                                                       |

